



Cuenta
corriente

Alicia Salgado
contacto@aliciasalgado.mx

El “control” político y la nueva LFTRD

La reforma que pasará el lunes al pleno del Senado en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y —agregó— plataformas digitales concentra en la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) facultades que pueden ser medios de control político, hecho que, en opinión de algunos, marca el camino de la próxima sucesión presidencial. Para quien justifica la concentración de poder en materia de autorizaciones en concesiones de radio, televisión y la poco detallada facultad que le da la ley para regular a las plataformas digitales, más la reorganización del sistema nacional de registros nacionales digitales, tiene como contrapeso la intermediación de la Secretaría de Gobernación con concesionarios de medios, o la investigación de mercado de la Agencia Nacional Antimonopolio —cuya iniciativa de ley entró ayer al Senado—, pero la realidad es que ésta supersecretaría podrá ejercer de forma directa e indirecta un poder de “control” tal, que bien podría ser indicador de la siguiente transición electoral en México.

Eso es lo que en el fondo preocupa no a opositores que sólo están centrados en los posibles actos de censura, sino a los propios integrantes de Morena y del equipo cercano de la Presidenta. La concentración del poder en la superagencia.

Al comparar las dos iniciativas, la de antimonopolio y la de telecomunicaciones, se muestra con mayor claridad la concentración de poder, pues, mientras la primera mantiene un organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Economía, pero con un órgano de gobierno que lo rige, toda la facultad de investigación y sanción en materia de competencia económica, en el segundo caso, no se define ni siquiera una estructura administrativa clara para mantener los registros de concesiones.

La presidenta **Claudia Sheinbaum** abrió la posibilidad de que se realicen modificaciones a su iniciativa que den certeza y claridad sobre la posibilidad de “censura” a contenidos que pudieran afectar la libertad de expresión que dibuja la iniciativa, pero por lo acotado de los tiempos legislativos (y la camisa de fuerza que imponen los transitorios de la reforma constitucional de diciembre que eliminó la autonomía y ordenó la extensión del IFT y la Cofece para ser sustituidos por organismos dependientes del Ejecutivo), la realidad es que muchos cambios no deben esperarse.

En términos generales, como ha sido redactada la ley pretende el control y registro de hasta los contratos de publicidad de los concesionarios. Los obliga, incluso, a definir tarifas mínimas y a registrarlas en la agencia. Tal control nunca ha existido ni en tiempos del priismo autoritario, y lo que pudiera suponerse como una intención de transparencia económica, parece que se torna una especie de fiscalización indirecta de medios y plataformas digitales, propia del SAT. Los medios registran sus tarifas con el gobierno para venta de publicidad, pero no para venta de la privada y, son ellos conforme a sus códigos de ética, los que deciden qué publicidad aceptan o no.

Otro hecho relevante está en la facultad que se otorga a la agencia para asignar, sin licitación, espectro radioeléctrico, a entidades públicas que pueden asociarse con comerciales. Hoy existe la red compartida, pero no puede vender el servicio de telecomunicaciones inalámbrico al usuario final, lo que asegura que no se viole la neutralidad competitiva a que está obligado el Estado.

Y lo del artículo 109, que permite el bloqueo temporal de plataformas digitales a petición de alguna autoridad, deberán ser muy cuidadosos porque podría propiciar bloqueos de plataformas comerciales para inhibir el comercio transfronterizo, lo mismo que plataformas de contenido informativo para inhibir la libertad de expresión. Una buena redacción y precisión, evitaría pensar que, en México, esa facultad pudiera dar paso a la censura informativa y política o afectación a la libertad de comercio, y tampoco deja claro que cuando se trata del uso de esas plataformas para trata de personas, comisión de ilícitos o incitación a la violencia que ejerce el narco, debe ser acompañada de una orden judicial, no de “cualquier autoridad”.

DE FONDOS A FONDO

#Came... Resultó sorprendente la respuesta que dio **Eugenio Laris**, vicepresidente de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, al centenar de ahorradores que demandaron claridad ante la situación que prevalece en la sofipo Came. Resulta que fue intervenida en marzo, sin embargo, no ha sido revocada para que se inicie la liquidación a los ahorradores. De esto me ocupó el lunes.